

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA



Distribuye
TAC Lo Lleva POSTAL
R.N.P.S.P. N° 042
CORREO PRIVADO

FUNDADO EL 7 DE ABRIL DE 1899
APARECE TODOS LOS DIAS HABILES

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Arturo Pedro Lafalla

VICEGOBERNADOR
Cdr. Jorge Antonio López

MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. Félix Pesce

MINISTRO DE HACIENDA
Cdr. Enrique Angel Morganti

MINISTRO DE ECONOMIA
Ing. Carlos Jorge Rodríguez

MINISTRO DE DESARROLLO
SOCIAL Y SALUD
Arq. Pablo Antonio Márquez

MINISTRO DE AMBIENTE
Y OBRAS PUBLICAS
Ing. Eduardo Ramón Sancho

SECRETARIO GENERAL
DE LA GOBERNACION
Dr. Aldo Germán Rodríguez Salas

AÑO XCVIII

MENDOZA, VIERNES 9 DE OCTUBRE DE 1998

N° 25.757



DECRETOS

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO N° 1.532

Mendoza, 14 de setiembre de 1998

Visto el expediente N° 070-T-98-03883 en el cual el señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, solicita la transferencia de la agente señora María Cristina Pérez, Legajo N° 2-04664835-4-01, Clase 011 -Jefe Departamento Cheques, Código Escalafonario: 05-1-3-09, con su actual cargo de revista, a ese Organismo, desde la Dirección de Finanzas, y en virtud de la facultad conferida por el Artículo 15 de la Ley N° 6554, Presupuesto vigente año 1998 y sus modificatorias,

**EL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto total asciende a la suma de Pesos cuatro mil ciento cincuenta y siete con setenta y cuatro centavos (\$ 4.157,74).

Artículo 2° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 1998 de la Administración Pública Provincial y transfíranse al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación

Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, a la agente y su cargo de revista de la forma que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3° - El ajuste dispuesto por el artículo anterior no modifica el carácter de permanente, interino, licenciado, con retención del cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentre la agente en la actualidad.

Artículo 4° - Lo dispuesto en el presente decreto tiene vigencia a partir del primer día del mes siguiente al de su dictado y deberá ser ratificado por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 5° - Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración, previa intervención de la Dirección de Finanzas.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**ARTURO PEDRO LAFALLA
Enrique A. Morganti**

Modificación Presupuestaria
Expediente N° 070-T-98-03883
Planilla Anexa I

Carácter: 1; Jurisdicc.: 03; U. Organizativa: 01; U. de Gestión Crédito: T96001; Clasif. Económ.: 41101; Financ.: 00; Aumentos: \$ 4.157,74; Disminuciones: 0.

Carácter: 1; Jurisdicc.: 06; U. Organizativa: 02; U. de Gestión

Crédito: H96085; Clasif. Económ.: 41101; Financ.: 00; Aumentos: 0; Disminuciones: \$ 4.157,74.

Total: Aumentos: \$ 4.157,74,
Disminuciones: \$ 4.157,74.

Planilla Anexa II
Expediente N° 070-T-98-03883

Apellido y Nombre: Pérez, María Cristina. Número de Legajo: 2-04664835-4-01.

Actual Situación de Revista - Cargo a Suprimir: Organismo: Car.: 1; Jur.: 06; U.O.: 02, Fin.: 0, Fun.: 0. Escalafonamiento: R.S.: 05, Agr.: 1, Tra.: 3, Sub.: 09, Clase: 011, N° de Carg.: 1, Denominación y U.G.: Jefe Dpto. Cheques U.G. H00035.

Nueva Situación de Revista - Cargo a Crear: Organismo: Car.: 1, Jur.: 03, U.O.: 01, Fin.: 1, Fun.: 20. Escalafonamiento: R.S.: 05, Agr.: 1, Tra.: 3; Sub.: 09, Clase: 011, N° de Carg.: 1, Denominación y U.G.: Jefe Departamento U.G. T00001.

DECRETO N° 1.533

Mendoza, 14 de setiembre de 1998

Visto el expediente N° 01513-F-98-01027, en el cual el Dr. Mariano Alfredo Fierro, presenta su renuncia como Asesor de Gabinete en el Ministerio de Hacienda, Clase 076 -Asesor- Régimen Salarial 01, Código Escalafonario: 2-0-09 de la Unidad Organizativa: 01 Ministerio, cargo en el que fuera designado oportunamente por Decreto N° 700/97.

Por ello,

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 94397

SUMARIO

DECRETOS	Págs.
Ministerio de Economía	7.341
RESOLUCIONES	
Ministerio de Desarrollo Social y Salud	7.342
Dirección de Vías y Medios de Transporte	7.342
Dirección de Recursos Naturales Renovables	7.342
SECCION GENERAL	
Contratos Sociales	7.343
Convocatorias	7.352
Irrigación y Minas	7.354
Remates	7.355
Concursos y Quiebras	7.377
Títulos Supletorios	7.379
Notificaciones	7.380
Sucesorios	7.385
Mensuras	7.388
Avisos Ley 11.867	7.389
Avisos Ley 19.550	7.390
Licitaciones	7.390
Llamado a Concurso	7.392
Fe de erratas	7.392

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese a partir del 12 de agosto de 1998 la renuncia presentada por el Dr. Mariano Alfredo Fierro, D.N.I. 14.311.997, Clase 1962, como Asesor de Gabinete en el Ministerio de Hacienda, Clase 076 -Asesor-, Régimen Salarial 01, Código Escalafonario: 2-0-09 de la Unidad Organizativa: 01 Ministerio, cargo en el que fuera designado oportunamente por Decreto N° 700/97.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**ARTURO PEDRO LAFALLA
Enrique A. Morganti**

Resoluciones

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD

RESOLUCION N° 1.056

Mendoza, 29 de abril de 1998

Visto el expediente 0001812-R-98-77705, por el que se tramita la atención gratuita de personas que no cuenten con cobertura social en Centros de Salud y Asistenciales del Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5578 en su Art. 11 determina el aseguramiento de atención a pacientes que no cuenten con ningún tipo de cobertura.

Que el Decreto N° 2691/90 determina en éstos casos la obligación de firmar declaración jurada por la que se indique no tener régimen asistencial de salud.

Que la Resolución N° 377/93, aprueba el Manual de Procedimientos de Aplicación de la Ley N° 5578, que establece su obligatoriedad para todos los Centros Asistenciales de la Provincia.

Que es necesario lograr que los pacientes atendidos en los Centros de Salud dependientes de la Dirección de Atención Primaria de la Salud de la Subsecretaría de Salud del Ministerio, sean atendidos gratuitamente en los mismos, en los términos del Art. 11 de la Ley N° 5578, cuando no cuenten con cobertura asistencial.

Que a los efectos de lograr este objetivo se torna necesario derogar parcialmente la Resolución N° 377/93, sobre los aspectos indicados a fs. 5 a 7 y 12 a 18, sólo con relación a Centros de Salud y Postas Sanitarias.

Por ello, en su carácter de Superintendente del Servicio de Salud de la Provincia de Mendoza, en los términos de la Ley N° 6366, Art. 12- apartado b).

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD RESUELVE:

Artículo 1° - Disponer que los Centros de Salud y Postas Sanitarias dependientes de la Dirección de Atención Primaria de la

Salud de la Subsecretaría de Salud de la Provincia, atenderán gratuitamente a las personas que no cuenten con cobertura sanitaria, con la sola presentación y firma de declaración jurada hasta el día 31 de diciembre de 1998 y mediante la presentación de la credencial del R.U.S. desde la fecha de esta Resolución en adelante.

Artículo 2° - Disponer con relación a Centros de Salud y Postas Sanitarias de la provincia que se derogan para ellos exclusivamente, las disposiciones contenidas en la Resolución Ministerial N° 377/93, de fs. 5 a 7 y 12 a 18 y a tal fin sólo se exigirá a las personas que se atiendan sin cobertura asistencial, la firma de declaración jurada (Decreto N° 2891/90) que no poseen cobertura en los términos de dicho Decreto y las facturaciones que correspondan se harán al Ministerio de Desarrollo Social y Salud de la provincia.

Artículo 3° - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Pablo A. Márquez

DIRECCION DE VIAS Y MEDIOS DE TRANSPORTE

RESOLUCION N° 2.200

Mendoza, 30 de setiembre de 1998

VISTO el Decreto N° 1.600/98, mediante el cual el Poder Ejecutivo Provincial aprueba los PLIEGOS GENERAL Y PARTICULAR DE BASES Y CONDICIONES DE LICITACION PUBLICA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESION DE EXPLOTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS PARA LA PRESTACION DEL GRUPO 100 DE LA ZONA DEL GRAN MENDOZA, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 2° del mencionado Decreto se faculta a la Dirección de Vías y Medios de Transporte para efectuar el llamado a Licitación Pública.

Por lo expuesto,

LA DIRECTORA DE VIAS Y MEDIOS DE TRANSPORTE RESUELVE:

Artículo 1° - LLAMESE a Licitación Pública para el día 3 de noviembre de 1998, a las 10:00 horas, para el otorgamiento de la Concesión de Explotación del Grupo 100.

Artículo 2° - LOS INTERESADOS deberán abonar la Tasa por el valor de UN MIL (1.000) PESOS en la Dirección General de Rentas, previo al retiro de los Pliegos en el domicilio de la Dirección de Vías y Medios de Transporte, sita en Alberdi 250, San José, Guaymallén. La entrega de los pliegos se realizará a partir del día 6 de octubre del presente.

Artículo 3° - LA APERTURA de los sobres se efectuará el día fijado en el artículo 1°, en el Ministerio de Ambiente y Obras Públicas, efectuándose la recepción de los mismos en la Mesa de Entrada de la Dirección de Vías y Medios de Transporte hasta las 9:00 horas del día 3 de noviembre.

Artículo 4° - COMUNIQUESE a quienes corresponda y archívese.

Irene Pujol de Vidal

DIRECCION DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

RESOLUCION N°1.397

Mendoza, 24 de setiembre de 1998

VISTO: El Expediente N° 2046/D/98 referido a Audiencia Pública, y cuya realización será llevada a cabo en el Departamento de Malargüe sobre la temática, «Salmónidos Introducidos y la Legislación de Pesca» y atento a lo aconsejado por Asesoría Letrada de la Dirección de Recursos Naturales Renovables, y;

CONSIDERANDO:

Que, existe un aumento del número de aficionados a la práctica de la pesca deportiva de Salmónidos en todo el territorio de la Provincia de Mendoza;

Que, es imprescindible aunar criterios en la comunidad mendocina, entre: Pescadores Federados o Independientes, Autoridades Legislativas, Autoridades Públicas y Privadas, Autoridades de Organismos No Gubernamentales, con respecto a cómo se regulará el manejo de los Salmónidos en la Provincia;

Que, es necesario para el

manejo de los recursos renovables pesqueros que sustentan la pesca deportiva, fijar pautas y políticas consensuadas referidas a la pesca deportiva de Salmónidos en el territorio de la Provincia;

Que, debido a que posee mucha importancia en los aportes recreativos, económicos y turísticos, la pesca deportiva de Salmónidos en la Provincia, es necesario alcanzar una visión integradora y moderna para decidir el futuro de la Salmonicultura en Mendoza;

Que, existe una estación piscícola dependiente de la Dirección de Recursos Naturales Renovables, a través de la cual puede impulsarse decididamente la siembra de Salmónidos en los ambientes hídricos provinciales;

Por ello, y en uso de las facultades y atribuciones que le son propias;

EL DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES RESUELVE:

Artículo 1°: La Dirección de Recursos Naturales Renovables, dependiente del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas del Gobierno de Mendoza, convoca a la AUDIENCIA PUBLICA que se llevará a cabo el día 23 de octubre de 1.998 a las 17:00 hs. en el Molino de Rufino Ortega, Departamento de Malargüe, con el fin de tratar la temática propuesta de «Salmónidos Introducidos y Legislación De Pesca».

Artículo 2°: Convocar a la sociedad interesada en la temática a tratar, a través de: invitaciones personalizadas, diarios, medios televisivos, etc.

Artículo 3°: La Audiencia Pública se registrá de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 109/96.

Artículo 4°: La presente Resolución será refrendada por el Área de Acuicultura y Pesca de la Dirección de Recursos Naturales Renovables.

Artículo 5°: Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Eduardo Torres
Martín Villanueva**

29/9 y 9/10/98 (2 P.) S/cargo